

ACTA N° 771: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2.017), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Osvaldo Enrique Gillij, Mirta Elizabeth Klauck, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 770 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha nueve (09) de Noviembre de 2017. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar los Concejales Isidro Javier Duarte, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Osvaldo Enrique Gillij por no encontrarse presentes en dicha sesión.-----

2º) Expediente N° 342/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal donde eleva solicitud del Ingeniero quien solicita eximición de pago de Tasa de Derecho a Construcción de Plano de Obra en nombre de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristo Redentor, esta comisión sugiere: autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la eximición de un 50% (cincuenta por ciento) de la tasa de Derecho a construcción de Plano de Obra solicitado”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual elevan copia de la nota presentada por Ingeniero R. A. Kleinübing en representación de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristo Redentor, en la que solicitan la eximición de la tasa Municipal por aprobación de planos presentados por dicha Institución. Que de acuerdo al informe presentado por el Departamento de Arquitectura Municipal el costo del arancel municipal en concepto de aprobación de planos presentado por la mencionada Institución asciende a la suma de \$ 4.784,56 (Pesos Cuatro Mil setecientos ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos). Que haciendo un análisis del Código Fiscal Municipal, que en el Artículo 159º establece: “Estarán exentos del pago de la contribución establecida en este Título las Instituciones Religiosas- no pudiendo acogerse a este beneficio los inmuebles que produzcan rentas, o los destinados a fines ajenos al culto...” Que en virtud de la importancia que representa esta Institución en esta comunidad, se estima conveniente acceder a la eximición del 50 % del monto total a pagar en concepto de aprobación municipal de planos de obra. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar dicha eximición. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 119/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la eximición del 50 % de la Tasa Municipal correspondiente a la aprobación de planos presentados por la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Cristo Redentor, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer todo lo que resulte necesario contable y administrativamente para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Expediente N° 335/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por la Sra. Paola Benitez solicitando se declare el Beneplácito de la “Difusión y Concientización del Síndrome de Rett en niñas y mujeres” y la colaboración económica para dicho evento, esta comisión sugiere: - Declarar el Beneplácito al evento de “Difusión y Concientización del Síndrome de Rett en niñas y mujeres”. - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal una erogación de hasta \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos) para gastos de sonido del evento”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Sra. Paola Benitez, solicitando ayuda económica para realizar un evento de Concientización y Difusión sobre el “Síndrome de Rett”, y; Considerando: Que motiva su solicitud ya que poseen un familiar Rett y desean compartir y difundir con la Comunidad lo que es el Síndrome de Rett a través de determinados eventos, charlas y simposios. Que a través de estas actividades pretenden atraer la atención de médicos, medios de comunicación y sociedad en general con el fin de concientizar y divulgar la enfermedad y principalmente para encontrar su cura. Que el síndrome de Rett es una enfermedad congénita con compromiso neurológico que afecta la gran mayoría de las veces al sexo femenino. Que esta enfermedad no es evidente en el momento del nacimiento, se manifiesta generalmente durante el segundo año de vida, y en todos los casos antes de los 4 años. Que corresponde destacar la importancia de Concientizar y Difundir todo lo referido al Síndrome de RETT. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 120/17**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil

Quinientos), destinada a afrontar gastos de sonido, de la campaña de Concientización y Difusión sobre el “Síndrome de RETT”, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar la documentación y/o comprobante exigido por las normas legales vigentes en original. Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por vecina de esta ciudad, Sra. Benitez Paola, manifestando la necesidad de realizar una campaña de Concientización y Difusión sobre el “Síndrome de Rett”, y; Considerando: Que motiva su solicitud ya que poseen un familiar Rett y desean compartir y difundir con la Comunidad lo que es el Síndrome de Rett a través de determinados eventos, charlas y simposios y elevar la concientización e inclusión. Que se realizarán charlas informáticas a cargo de Profesionales del Centro Barrilete y familias Rett, acompañadas por números artísticos. Que a través de estas actividades pretendend atraer la atención de médicos, medios de comunicación y sociedad en general con el fin de concienciar y divulgar la enfermedad y principalmente para encontrar su cura. Que el síndrome de Rett es una enfermedad congénita con compromiso neurológico que afecta la gran mayoría de las veces al sexo femenino. Que esta enfermedad no es evidente en el momento del nacimiento, se manifiesta generalmente durante el segundo año de vida, y en todos los casos antes de los 4 años. Que corresponde destacar la importancia de Concientizar y Difundir todo lo referido al Síndrome de Rett. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 31/17**. Artículo 1º: Manifiéstase el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por el evento de Difusión y Concientización del Síndrome de Rett en niñas y mujeres a realizarse en nuestra Ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
4º) Expediente N° 161/17 Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: “En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal relacionado a sendas sobre elevadas esta comisión sugiere aprobar la construcción de una senda sobre elevada sobre Avda. San Martín y calle Corrientes”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La circulación vehicular y peatonal con alto riesgo en la seguridad vial en la intersección de la Av. San Martín, calle Corrientes y Rivadavia, Considerando: Que en la zona circundante a la nombrada encrucijada, circulan vehículos a grandes velocidades, lo cual implica un elevado riesgo de accidentes. Que a pocos metros se encuentra la Escuela Especial N° 8, la cual posee concurrencia de gran cantidad de alumnos, padres y docentes. Que la Av. San Martín encuentran dentro del esquema vial del “Camino Escolar”, implementado en el municipio a través del Plan de Seguridad Vial. Que se precisa encontrar una solución rápida que posibilite la reducción de la velocidad de los vehículos y permita un tránsito peatonal más seguro en la zona, en tanto se elabore una solución más integral, como puede ser una rotonda. Que la construcción de una senda elevada en dicha encrucijada podría complementarse adecuadamente a la futura construcción de una rotonda en su cercanía. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial implementa con los municipios el Proyecto de Seguridad Vial BIRF N° 7861-AR, para financiar inversiones en mejoras de infraestructura vial urbana y del cual la Municipalidad de Puerto Rico participa activamente desde el año 2012. Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 19º como funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal el Organizar y ejecutar actos y tomar medidas en beneficio del interés general; Planificar, regular, conservar y mantener en forma integral el desarrollo urbano, suburbano y de áreas complementarias; y el Artículo 31º sobre Desarrollo del Ejido Municipal que faculta al Municipio a elaborar y ejecutar la política de obras públicas y promover, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 108º determina, como Atribuciones del Honorable Concejo Deliberante, disponer la construcción y mejora de las vías de tránsito, puentes y demás obras públicas municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 121/17**. Artículo 1º: Apruebase la construcción de una senda peatonal sobre elevada sobre Avenida San Martín y esquina Corrientes, según croquis adjunto, conforme a la Ordenanza N° 12/2012. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1º) Expte. N° 387/17: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre autorización para traslado de móvil institucional a la ciudad de Cunhatí, Estado de Santa Catarina, Brasil (participación Juegos Carlos Culmey). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Que se realizará la competencia de Integración

Internacional Pionero Carlos Culmey; Considerando: Que dicha competencia se llevará a cabo del 24 al 26 de Noviembre del corriente año en Cunhataí, estado de Santa Catarina, Brasil. Que Puerto Rico se hará presente para la participación en diferentes Disciplinas ya organizadas y programadas en diferentes reuniones anteriores. Que resulta necesario facilitar medio de transporte hasta dicha localidad, con la finalidad de llevar los elementos deportivos. Que para ello se movilizará hasta la ciudad el vehículo marca Peugeot, tipo Furgon, modelo Boxer 350 LH 2.3 HDI Confort, año 2013, dominio NGZ756 del patrimonio municipal y con cobertura de seguro de responsabilidad civil de la compañía Federación Patronal Seguros S.A. Que la salida de estos vehículos a través de las fronteras internacionales requiere previa autorización del Honorable Concejo Deliberante. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 122/17**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a trasladar el vehículo, marca Peugeot, tipo Furgon, modelo Boxer 350 LH 2.3 HDI Confort, año 2013, dominio NGZ756 del patrimonio municipal y con cobertura de seguro de responsabilidad civil de la Compañía Federación Patronal Seguros S.A, Póliza N° 22060094-27-0, a la ciudad de Cunhataí, Estado de Santa Catarina, Brasil, a fin de participar en los próximos Juegos Carlos Culmey, partiendo el 24 de Noviembre y retornando el día 26 del mismo mes. Artículo 2°: El mismo vehículo descrito será conducido por el Sr. Cesar Luis Vogel, DNI: 24.514.938 o el Sr. Federico Neis, DNI: 12.406.757. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2°) Expte. N° 388/17: Nota de vecinos solicitando instalación de alumbrado público en calle Guayabal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3°) Expte. N° 389/17: Nota de integrantes de Comparsa Embrujo de Zamba solicitando mejoras en iluminación de Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

4°) Expte. N° 390/17: Nota y presencia de vecino, Sr. Andrés Salguero, solicitando normativa sobre Club Juventud. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota.-----

5°) Expte. N° 391/17: Nota de vecinos solicitando colaboración económica para intervención quirúrgica de vecino. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.

6°) Expte. N° 392/17: Nota de Concejal, Klauck Mirta E., solicitando licencia. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Sra. Concejal integrante de este Honorable Concejo Deliberante, Profesora Mirta Elizabeth Klauck D.N.I. N° 17.952.218 a partir del día 1 de Diciembre al 10 de Diciembre de 2017 fecha en que cesa su función de concejal. Que motiva este pedido razones particulares. Que conforme Art. 109 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante conceder licencias a los Concejales. Que según el Artículo 61°, Inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 257 (de Aplicación supletoria), entre las atribuciones correspondientes al Concejo, figura la facultad de acordar licencias a sus Concejales, cuando el pedido es justificado. Que al producirse la vacante, deberá sustituir al titular el Concejal suplente que le sigue en la lista partidaria respectiva, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley citada precedentemente. Que corresponde convocar al Sr. Cesar Javier Olivera, D.N.I. N° 27.433.862 para que se incorpore a este Concejo en reemplazo del titular y mientras dure la licencia otorgada al mismo para que supla su labor. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 40/17**. Artículo 1°: Concédase Licencia sin goce de haberes en su función de Concejal integrante de este Órgano Legislativo a la Sra. Mirta Elizabeth Klauck D.N.I. N° 17.952.218 a partir del día 1 de Diciembre al 10 de Diciembre de 2017 fecha en que cesa su función de Concejal Legislativo. Artículo 2°: Convocase al Sr. Cesar Javier Olivera, D.N.I. N° 27.433.862 a ocupar la banca respectiva en el Recinto de este Concejo, en reemplazo de la Sra. Mirta Elizabeth Klauck y mientras éste se encuentre de licencia. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7°) Invitaciones Personales a Inauguración Oficial de la Rotonda de Acceso. Viernes 17 de Noviembre-10:00 hs.-Ruta Nacional N° 12. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

8°) Expte. N° 393/17: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecino manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Sr. Ruiz Días José, D.N.I. N° 26.379.858, vecino de nuestra ciudad, en la cual solicita la habilitación o autorización para seguir trabajando en el servicio de remis. Que posee un automóvil Wv Polo Clasic 1.9 Diésel Modelo 2000, Patente N° DJE 811. Que según Ordenanza N° 58/14 sancionada el 17 de Junio de 2014 la antigüedad de las unidades afectadas al

Servicio de Remis no podrá superar lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 Artículo 53, Inciso b) Punto 1: (diez años); requiriéndose para cada vehículo con antigüedad mayor a 3 (tres) años la vigencia al día de la Revisión Técnica Vehicular, para el período que solicita su habilitación como Remis. Que por Ordenanza N° 132/16 se ha otorgado un plazo de 12 (doce) meses a los automotores ya afectados al servicio de remis para ajustarse a la normativa vigente. Que existe normativa vigente respecto de los automotores afectados al servicio de remis, las que deben ser cumplidas respetando las disposiciones sancionadas. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente y en virtud de lo normado en la reglamentación vigente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 41/17**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por Sr. Ruiz Días José, D.N.I. N° 26.379.858, vecino de nuestra ciudad, respecto a habilitación o autorización del permiso para servicio de Remis por lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
9º) Expte. N° 394/17: Nota y presencia de integrantes de la Organización Void Forest proponiendo proyecto cultural. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:15 hs.

COPIA